

**PERMISO  
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001349  
FOLIO TRÁMITE: 50.836

FECHA EXPEDICIÓN 17-Agosto-2015

NOMBRE: MEDINA MERCADO MARIA DEL CARMEN  
UBICACIÓN: TAMIAHUA  
COLONIA: SALVADOR PORTILLO LOPEZ  
CALLE CRUCE 1: ORQUIDEA  
CALLE CRUCE 2: VIOLETA  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5m INTERIOR: A

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 132  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015 IMPORTE: \$70.88

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:41 p	A:	11:00:41 p	VIERNES	SI	DE	07:00:41 p	A:	11:00:41 p
MARTES	SI	DE	07:00:41 p	A:	11:00:41 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:41 p	A:	11:00:41 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:41 p	A:	11:00:41 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:41 p	A:	11:00:41 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

**AUTORIZÓ**

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



MEDINA MERCADO MARIA DEL CARMEN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estar fijándose en farolas, banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de [tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx) municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular con su mercancía.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior o la no renovación del permiso provisional.